



SUBPROCURADURÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO AL ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y VINCULACIÓN INSTITUCIONAL

Oficio No. DGAOPR/01427/2023

Asunto: Remisión de respuesta de opinión de cambio de destino de tierras de uso común a área parcelada del núcleo agrario "Cerro Gordo", municipio de Zaragoza, San Luis Potosí.

Ciudad de México, 16 de noviembre de 2023.

Ing. Álvaro Pineda Maldonado.

Representante de la Procuraduría Agraria en San Luis Potosí.

Morelos 940 Esq. Universidad, Centro Histórico, San Luis Potosí, SLP C.P. 78000

PRESENTE

En el marco del Convenio de Colaboración entre la Procuraduría Agraria, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas y el Registro Agrario Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 11 de mayo de 2021 y en seguimiento a la solicitud realizada mediante oficio No. PASLP/SO/1371/2023, de fecha 26 de octubre de 2023, correspondiente al núcleo agrario **"Cerro Gordo", municipio de Zaragoza**, el cual pretende realizar un procedimiento de cambio de destino de tierras de uso común a área parcelada y en virtud de que esa Representación solicitó a esta Unidad Administrativa la intervención para la emisión de la "Opinión técnica de existencia de bosques o selvas tropicales" ante la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico de la SEMARNAT, me permito comentarle que, con fecha del 15 de noviembre de 2023, se recibió en esta Dirección General la respuesta emitida por la SEMARNAT mediante oficio No. SPARN/DGGFSOE/418/3098/2023, de fecha 31 de octubre de 2023, el cual menciona lo siguiente:

"Que en las 107 parcelas propuestas identificadas con los números del 244 al 350, no se identificaron superficies ni de bosques ni de selvas tropicales". (sic)

"Que las 61 parcelas propuestas identificadas con los números 244, 251-255, 258, 260, 262-264, 266-268, 270, 272-274, 277, 278, 280, 282-284, 287, 290, 291, 293, 294, 296, 298, 299, 302, 303, 305, 306, 308, 309, 312-315, 319-321, 323-325, 327, 329, 333, 335-337, 339, 340, 342, 343 y 345-347, presentan vegetación forestal de matorral crasicaule". (sic)

"En cuanto a las 46 parcelas propuestas identificadas con los números 245-250, 256, 257, 259, 261, 265, 269, 271, 275, 276, 279, 281, 285, 286, 288, 289, 292, 295, 297, 300, 301, 304, 307, 310, 311, 316-318, 322, 326, 328, 330-332, 334, 338, 341, 344 y 348-350, se observa que la cobertura forestal presente en las imágenes de satélite del año 2006 disminuyó de acuerdo a las imágenes de 2023. Al respecto, hago de su conocimiento que conforme a lo establecido en el artículo 138 del Reglamento de la LGDFS, "Los terrenos forestales seguirán considerándose como tales aunque pierdan su cobertura forestal por acciones ilícitas, plagas, enfermedades, incendios, deslaves,





huracanes o cualquier otra causa". Por lo anterior y habiendo revisado en los archivos de esta Secretaría y dado que no existe autorización de cambio de uso de suelo para dicha área, se determina que ésta corresponde a terrenos forestales con vegetación de matorral crasicaule. (sic)

"No omito mencionar, que debido a que fueron detectadas áreas que tuvieron pérdida de vegetación forestal sin contar con la autorización correspondiente en materia de cambio de uso de suelo en terrenos forestales, se turna esta información a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) para que conforme a sus atribuciones resuelva lo conducente". (sic)

Por lo anterior, solicito de su apreciable apoyo, a fin de que gire instrucciones a quien corresponda, y se informe al núcleo agrario lo señalado por la SEMARNAT, con la finalidad de que el núcleo agrario en cuestión realice lo conducente, de conformidad a lo establecido en el Convenio de Colaboración en comento.

Por lo anterior, es importante que, se tenga comunicación con los Órganos de Representación y Vigilancia, a fin de convocar a una asamblea de formalidades simples, donde se informe las opiniones antes señaladas, y evidenciar la atención de la Procuraduría Agraria, de conformidad al Convenio en comento, por lo que agradeceré el envío del acuse de notificación al núcleo agrario, de conformidad al oficio DGAOPR/0112/2023, de fecha 01 de febrero de 2023, "... es responsabilidad de la Oficina de Representación informar a los núcleos agrarios sobre dicha respuesta y evidenciar documentalmente."

Finalmente, mucho agradeceré remitir a la brevedad a los correos dgaopr@pa.gob.mx betty_vera@pa.gob.mx el acuse de recepción de la Oficina de Representación, con sello en el presente oficio y con correo electrónico.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

M.C. Yolanda Beatriz Vera Castillo
Directora General

C.C.P. Lic. Alejandro Chanes Ortiz, Subprocurador General. - Para su conocimiento.
Mtro. Martín Careaga Olvera, Coordinador General de Oficinas de Representación. - Para su conocimiento.
Lic. Felipe Flores Raya, Subrepresentante Operativo y Enlace del Pp. E003. - Para su conocimiento.
Ing. Mario Alberto Martínez Hernández, Jefe de Departamento Operativo. - Para su conocimiento.
C. Ricardo Ríos Rodríguez, Encargado del Despacho de la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico de la SEMARNAT. - Para su conocimiento.

IMBR/MJAE

Atención a turno DGAOPR: 23-03242
Gestión DGAOPR/011/2023





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Subsecretaría de Política Ambiental y Recursos Naturales
Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico

Oficio No. SPARN/DGGFSOE/418/3098/2023

Ciudad de México, 31 de octubre de 2023

Asunto: Opinión Técnica del Ejido Cerro Gordo

M.C. Yolanda Beatriz Vera Castillo
Directora General de Apoyo al Ordenamiento de la Propiedad Rural
De la Procuraduría Agraria

Me refiero al al oficio N° DGAOPR/1328/2023 del 30 de octubre del presente, a través del cual hace llegar a esta Dirección General los archivos digitales en formato shafile del **Ejido Cerro Gordo**, ubicado en el municipio de Zaragoza en el estado de San Luis Potosí, con la finalidad de que, en el marco del convenio de colaboración entre la Procuraduría Agraria, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas y Registro Agrario Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 11 de mayo de 2021, se emita la **opinión técnica** sobre la existencia o no de bosques o selvas tropicales en los terrenos propuestos a parcelar del citado ejido, para el debido cumplimiento del artículo 59 de la Ley Agraria.

Sobre el particular, hago de su conocimiento que se realizó el análisis del **Ejido Cerro Gordo**, por lo que anexo al presente la opinión técnica de fecha 31 de octubre del presente, en la que se concluye lo siguiente:

- Que en las **107 parcelas propuestas identificadas con los números del 244 al 350**, no se identificaron superficies ni de bosques ni de selvas tropicales.
- Que las **61 parcelas propuestas identificadas con los números 244, 251-255, 258, 260, 262-264, 266-268, 270, 272-274, 277, 278, 280, 282-284, 287, 290, 291, 293, 294, 296, 298, 299, 302, 303, 305, 306, 308, 309, 312-315, 319-321, 323-325, 327, 329, 333, 335-337, 339, 340, 342, 343 y 345-347**, presentan vegetación forestal de matorral crasicaule.
- En cuanto a las **46 parcelas propuestas identificadas con los números 245-250, 256, 257, 259, 261, 265, 269, 271, 275, 276, 279, 281, 285, 286, 288, 289, 292, 295, 297, 300, 301, 304, 307, 310, 311, 316-318, 322, 326, 328, 330-332, 334, 338, 341, 344 y 348-350**, se observa que la cobertura forestal presente en las imágenes de satélite del año 2006 disminuyó de acuerdo a las imágenes de 2023. Al respecto, hago de su conocimiento que conforme a lo establecido en el artículo 138 del Reglamento de la LGDFS, *"Los terrenos forestales seguirán considerándose como tales aunque pierdan su cubierta forestal por acciones ilícitas, plagas, enfermedades, incendios, deslaves, huracanes o cualquier otra causa"*. Por lo anterior y habiendo revisado en los archivos de esta Secretaría y dado que no existe autorización de cambio de uso de suelo para dicha área, se determina que ésta corresponde a terrenos forestales con vegetación de matorral crasicaule.





Subsecretaría de Política Ambiental y Recursos Naturales
Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico

Oficio No. SPARN/DGGFSOE/418/3098/2023

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como 9 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

No omito mencionar, que debido a que fueron detectadas áreas que tuvieron pérdida de vegetación forestal sin contar con la autorización correspondiente en materia de cambio de uso de suelo en terrenos forestales, se turna esta información a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) para que conforme a sus atribuciones resuelva lo conducente.

Asimismo, se remite la opinión requerida para que por su conducto se le haga llegar al solicitante para los fines a que haya lugar.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y mediante designación del oficio Núm. /01005/2022, como Encargado del Despacho de la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico, firma el C. Ricardo Ríos Rodríguez, Director de Aprovechamiento Forestal"



c.c.e.p.

Mtra. María Luisa Albores, Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
Mtro. Iván Rico López, Subsecretario de Política Ambiental y Recursos Naturales.
Lic. Luis Hernández Palacios Mirón.- Procurador Agrario.
Lic. Alejandro Chanes Ortiz, Subprocurador General de la Procuraduría Agraria.
Lic. Álvaro Pineda Maldonado, Representante de la Procuraduría Agraria en el estado de San Luis Potosí.
Ing. Alejandro Ibarra Hernández.- Director General de Catastro y Asistencia Técnica del RAN.

Referencia SICG: DGGFSOE/2023-0001259

MELM





Subsecretaría de Política Ambiental y Recursos Naturales
Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico

Asociado a oficio No. SPARN/DGGF5OE/418/3098/2023

Ciudad de México, 31 de octubre de 2023

OPINIÓN TÉCNICA Ejido Cerro Gordo

Me refiero al oficio N° DGAOPR/1328/2023 del 30 de octubre del presente, mediante el cual solicitan la **opinión técnica del Ejido Cerro Gordo** ubicado en el municipio de Zaragoza en el estado de San Luis Potosí, para el debido cumplimiento del artículo 59 de la Ley Agraria.

Sobre el particular, le comunico lo siguiente:

- Se recibió de la Dirección General de Apoyo al Ordenamiento de la Propiedad Rural, vía correo electrónico, información cartográfica digital del **Ejido Cerro Gordo** y de **107 parcelas** propuestas identificadas con los números del 244 al 350, con una superficie de 1,854.53 hectáreas del ejido antes referido.
- Se consultó la cartografía digital de Uso de Suelo y Vegetación, denominada Serie VII (escala 1:250,000) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Conforme a esta información de referencia, se calcularon las superficies de Uso de Suelo y Vegetación del núcleo ejidal y del área propuesta, obteniéndose los datos siguientes:

Tipo de Vegetación/Uso de Suelo	Superficie del ejido en Vegetación (Ha)	Superficie propuesta a parcelar en Vegetación (Ha)	Superficie propuesta a parcelar en Vegetación (%)
AGRICULTURA DE TEMPORAL	510.26	82.85	4.47
MATORRAL CRASICAULE	1,804.27	1,523.04	82.13
PASTIZAL INDUCIDO	132.56	112.62	6.07
PASTIZAL NATURAL	136.10	136.02	7.33
TOTAL	2,583.19	1,854.53	100.00

- Finalmente, se realizó la sobreposición de la superficie propuesta en las imágenes satelitales de *Google Earth*.

Derivado del análisis realizado, mediante la utilización de las herramientas antes citadas, se emite la siguiente opinión:

- Que en las **107 parcelas propuestas identificadas con los números del 244 al 350, no se identificaron superficies ni de bosques ni de selvas tropicales.**







MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Subsecretaría de Política Ambiental y Recursos Naturales
Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico

Asociado a oficio No. SPARN/DGGFSOE/418/3098/2023

- Que las 61 parcelas propuestas identificadas con los números 244, 251-255, 258, 260, 262-264, 266-268, 270, 272-274, 277, 278, 280, 282-284, 287, 290, 291, 293, 294, 296, 298, 299, 302, 303, 305, 306, 308, 309, 312-315, 319-321, 323-325, 327, 329, 333, 335-337, 339, 340, 342, 343 y 345-347, presentan vegetación forestal de matorral crasicaule.

- En cuanto a las 46 parcelas propuestas identificadas con los números 245-250, 256, 257, 259, 261, 265, 269, 271, 275, 276, 279, 281, 285, 286, 288, 289, 292, 295, 297, 300, 301, 304, 307, 310, 311, 316-318, 322, 326, 328, 330-332, 334, 338, 341, 344 y 348-350, se observa que la cobertura forestal presente en las imágenes de satélite del año 2006 disminuyó de acuerdo a las imágenes de 2023. Al respecto, hago de su conocimiento que conforme a lo establecido en el artículo 138 del Reglamento de la LGDFS, *"Los terrenos forestales seguirán considerándose como tales aunque pierdan su cubierta forestal por acciones ilícitas, plagas, enfermedades, incendios, deslaves, huracanes o cualquier otra causa"*. Por lo anterior y habiendo revisado en los archivos de esta Secretaría y dado que no existe autorización de cambio de uso de suelo para dicha área, se determina que ésta corresponde a terrenos forestales con vegetación de matorral crasicaule.

Lo anterior, conforme a los supuestos normativos establecidos en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) y su Reglamento.

Los análisis cartográficos correspondientes, se remiten únicamente de manera adjunta al correo electrónico.

Atentamente

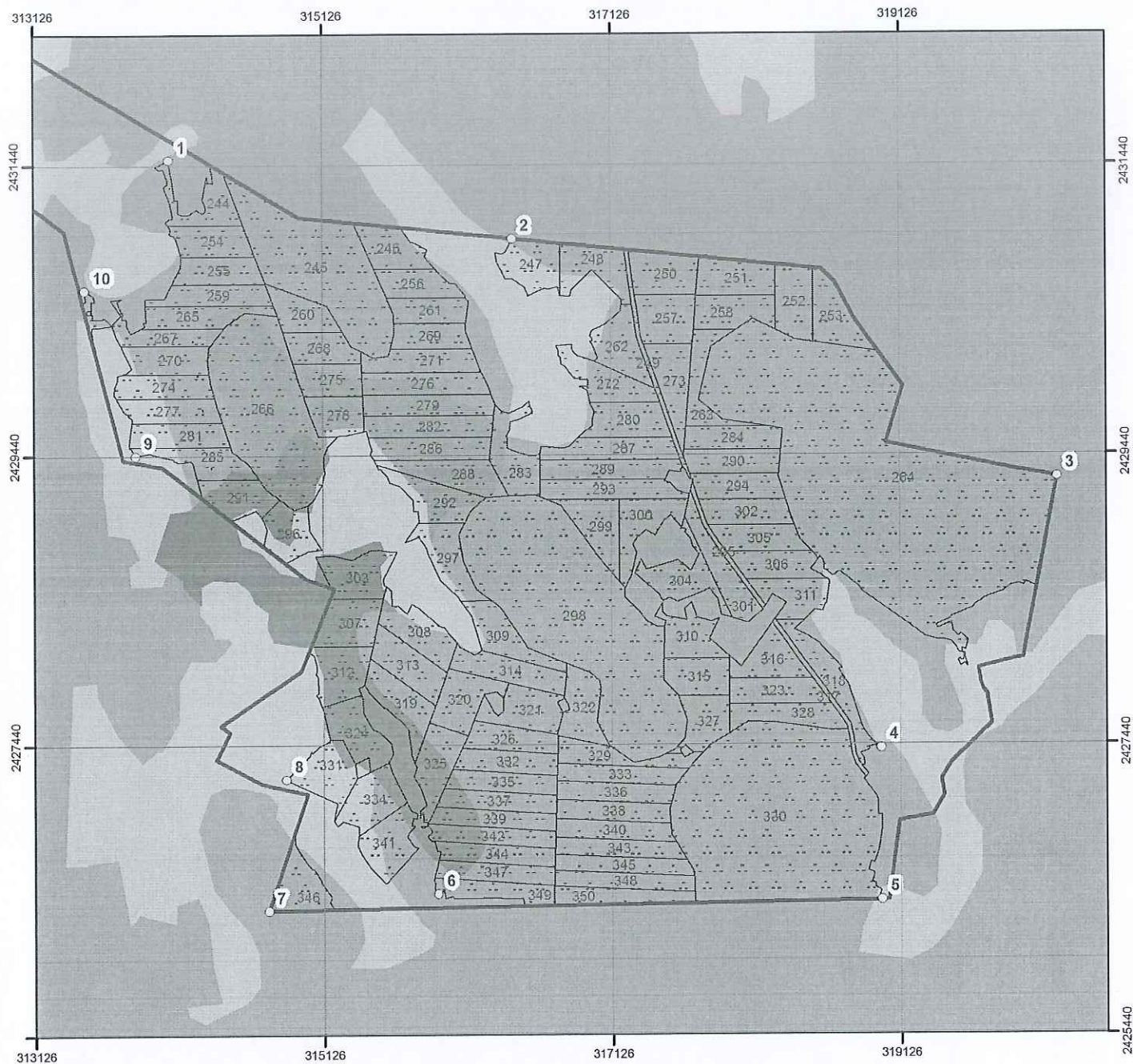
"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 9, fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y mediante oficio SPARN/DGGFSOE/418/1342/2022 del 16 de diciembre del 2022, se elabora el presente Dictámen Técnico de Gabinete mediante Sistemas de Información Geográfica (SIG), previa designación, firma Martha Eugenia Luna Mar, Jefe de Departamento de Integración y Evaluación de los SIG".

Referencia SICC: DGGFSOE/2023-0001259



Asociado a oficio N° SPARN/DGGFSGE/418/3098/2023.
EJIDO CERRO GORDO, MUNICIPIO DE ZARAGOZA, SAN LUIS POTOSÍ.

Ejido, Uso de Suelo y Vegetación



SIMBOLOGÍA

- VÉRTICE
- ▭ NÚCLEO EJIDAL
- - - PARCELAS PROPUESTAS
- AGRICULTURA DE TEMPORAL
- MATORRAL CRASICAULE
- PASTIZAL INDUCIDO
- PASTIZAL NATURAL

PARÁMETROS

Proyección UTM
 Zona 14
 Datum WGS84
 Esferoide WGS84
 Unidades Metros

INFORMACIÓN

Serie VII del INEGI
 Núcleos Agrarios y Predios

COORDENADAS UTM

ID	X	Y
1	314,061	2,431,477
2	316,443	2,430,930
3	320,212	2,429,279
4	318,989	2,427,413
5	318,995	2,426,365
6	315,922	2,426,414
7	314,744	2,426,298
8	314,868	2,427,202
9	313,829	2,429,438
10	313,479	2,430,580



Parcelas Número: de la 244 a la 350 (Total 107)

Asociado a oficio N° SPARN/DGGFSOE/418/3098/2023.

Ejido Cerro Gordo, Municipio de Zaragoza, San Luis Potosí.
Octubre 2006.



FUENTE: Google Earth, Maxar Technologies.

Asociado a oficio N° SPARN/DGCFSOE/418/3098/2023.

Ejido Cerro Gordo, Municipio de Zaragoza, San Luis Potosí.
Diciembre 2016.



FUENTE: Google Earth, Maxar Technologies.

Asociado a oficio N° SPARN/DGCFSOE/418/3098/2023.

Ejido Cerro Gordo, Municipio de Zaragoza, San Luis Potosí.
Marzo 2023.



FUENTE: Google Earth, Maxar Technologies.

Ejido Cerro Gordo, Municipio de Zaragoza, San Luis Potosí.
Octubre 2006.



Ejido Cerro Gordo, Municipio de Zaragoza, San Luis Potosí.
Diciembre 2016.



Asociado a oficio N° SPARN/DCGFSOE/418/3098/2023.

Ejido Cerro Gordo, Municipio de Zaragoza, San Luis Potosí.
Marzo 2023.



Asociado a oficio N° SPARN/DGGFSE/418/3098/2023.

Ejido Cerro Gordo, Municipio de Zaragoza, San Luis Potosí.
Octubre 2006.



FUENTE: Google Earth, Maxar Technologies.

Asociado a oficio N° SPARN/DGCFSE/418/3098/2023.

Ejido Cerro Gordo, Municipio de Zaragoza, San Luis Potosí.
Diciembre 2016.



FUENTE: Google Earth, Maxar Technologies.

Asociado a oficio N° SPARN/DGGFSE/418/3098/2023.

Ejido Cerro Gordo, Municipio de Zaragoza, San Luis Potosí.
Enero 2023.



FUENTE: Google Earth, Maxar Technologies.

Asociado a oficio N° SPARN/DCGFSOE/418/3098/2023.

Ejido Cerro Gordo, Municipio de Zaragoza, San Luis Potosí.
Octubre 2006.



Asociado a oficio N° SPARN/DGGFSGE/418/3098/2023.

Ejido Cerro Gordo, Municipio de Zaragoza, San Luis Potosí.
Diciembre 2016.



FUENTE: Google Earth, Maxar Technologies.

Asociado a oficio N° SPARN/DCGFSOE/418/3098/2023.

Ejido Cerro Gordo, Municipio de Zaragoza, San Luis Potosí.
Enero 2023.



172005-000 9 16 00:13:43. 25° 7' 34.11" N 100° 17' 27.82" W 34.38° 30.42'

FUENTE: Google Earth, Maxar Technologies.

Asociado a oficio N° SPARN/DGCFSOE/418/3098/2023.

Ejido Cerro Gordo, Municipio de Zaragoza, San Luis Potosí.
Octubre 2006.



FUENTE: Google Earth, Airbus.

Asociado a oficio N° SPARN/DCGFSOE/418/3098/2023.

Ejido Cerro Gordo, Municipio de Zaragoza, San Luis Potosí.
Diciembre 2016.



Asociado a oficio N. 2568MDCGFSOE/418/3098/2023

FUENTE: Google Earth, Airbus.

Ejido Cerro Gordo, Municipio de Zaragoza, San Luis Potosí.
Enero 2023.

